



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL



RUC: 20171246092

CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840

"Año de la Recuperación y +Consolidación de la Economía Peruana"

## DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2025-MDS-A

Salitral, 22 de mayo de 2025.

### VISTO:

La Ordenanza Municipal 004-2024-MDS/ALC, de fecha 12 de setiembre de 2024, Informe N° 0360-2025- MDS-GM-A.E.M de fecha 22 de mayo de 2025, suscrito por Gerencia Municipal; Informe N° 155-05-2025-MDS/OGAJ-ILP, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal 004-2024-MDS/ALC, de fecha 12 de setiembre de 2024, se aprobó el PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2023-MDS/ALC, E IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDO AL INSTRUMENTO TÉCNICO DE ORIENTADOR PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9º de la Ley de N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, con fecha 06 de marzo del 2022, se publicó en el diario el Peruano, la Ley No 31433 - Ley que modifica algunos artículos de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos, modifica su numeral 36 del artículo 20o, mediante el cual señala que es una atribución del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, asimismo, la citada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley No 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, el segundo párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No 27972, establece que, el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía;

Que, con Informe N° 0360-2025- MDS-GM-A.E.M de fecha 22 de mayo de 2025 Gerencia Municipal 2024, solicita la aprobación mediante decreto de alcaldía del cronograma del desarrollo de la primera audiencia pública de rendición de cuentas 2025 para el día viernes 30 de mayo de 2025 a horas 10:00 am,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL



**RUC: 20171246092**  
**CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840**

en el frontis de la Municipalidad Distrital de Salitral, y al mismo tiempo propone los funcionarios para que den cumplimiento y desarrollo al presente proceso de audiencia pública:

1. Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto
2. Jefe de la Oficina de Secretaria General
3. Gerente de Desarrollo Social
4. Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
5. Gerente de Servicios Públicos

Que, mediante Informe N°155-05-2025-MDS/OGAJ-ILP, de fecha 22 de mayo de 2025, la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE la aprobación mediante Decreto de Alcaldía el cronograma del desarrollo de la primera audiencia pública de rendición de cuentas 2025 para el día viernes 30 de mayo de 2025 a horas 10:00 am, en el frontis de la Municipalidad Distrital de Salitral, y la designación de los funcionarios para que den cumplimiento y desarrollo al presente proceso de audiencia pública;

Que, Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20o y el artículo 42o de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No 27972;

**SE DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR**, a la ciudadanía a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital De Salitral 2025, conforme se detalla a continuación:

- 1.- Agenda: Primera Audiencia Pública de Rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital De Salitral año 2025.
- 2.- La Primera Audiencia Pública de Rendición de cuentas se llevará a cabo el día viernes 30 de mayo de 2025, a horas 10:00 am en el frontis de la Municipalidad Distrital de Salitral.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al EQUIPO TÉCNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

1. Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto
2. Jefe de la Oficina de Secretaria General
3. Gerente de Desarrollo Social
4. Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
5. Gerente de Servicios Públicos
6. Gerente de Desarrollo Económico

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Secretaria General la difusión correspondiente y la publicación del Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Salitral.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

CC  
GM  
Gerencias  
Subgerencias  
Oficinas  
designados  
Archivo  
ENJY/ilp

